



# BOLETÍN | Propiedad Intelectual

Edición N° 5 - 2026

## NOTICIAS

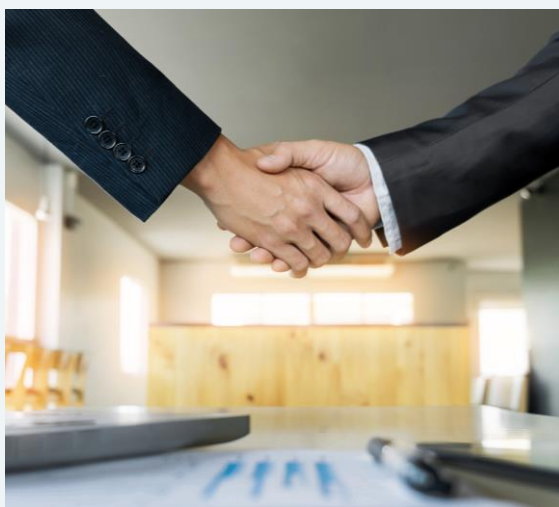
- » Nuevo tratado impulsa la protección de la PI
- » Nodal lanza tema en medio de conflicto de marca
- » Deportistas refuerzan el valor de sus marcas
- » Europa busca blindar los derechos de autor ante la IA
- » Justicia europea fortalece la protección de la prensa digital



**Conoce los detalles de estas noticias y más novedades del sector aquí.**

## Se oficializa el tratado sobre propiedad intelectual, recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados

Perú aprobó la Resolución Legislativa N.º 32591, que da luz verde al “Tratado sobre Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados”, adoptado en Ginebra el 24 de mayo de 2024. Este instrumento internacional busca reforzar la transparencia en materia de patentes cuando una invención esté vinculada con recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados.



[Leer más](#)

En términos prácticos, el tratado obligará a que, en determinadas solicitudes de patente, se informe el origen o la fuente de los recursos genéticos utilizados, así como de los conocimientos tradicionales relacionados. Esto es especialmente relevante para países como Perú, que cuentan con una gran biodiversidad y con comunidades indígenas poseedoras de saberes ancestrales.

La aprobación no significa que el tratado ya produzca todos sus efectos internacionales de inmediato, pues todavía deben cumplirse los pasos correspondientes para su entrada en vigor. Sin embargo, representa un avance importante en la protección jurídica de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales frente a posibles usos indebidos en el sistema de propiedad intelectual.

Además, Perú incluyó una declaración sobre futuras modificaciones al tratado, señalando que iniciará oportunamente sus procedimientos internos para aceptarlas antes de que entren en vigor. Con ello, el país busca mantenerse alineado con la evolución de este instrumento internacional.

## Christian Nodal estrena “Miel con Licor” en medio de disputas por su nombre, imagen y marca



[Leer más](#)

Christian Nodal estrenó “Miel con Licor”, una canción de regional mexicano sobre el desamor, en medio de versiones sobre un conflicto legal con su padre y manager, Jaime González, por el control de su nombre, marca e imagen comercial. El lanzamiento llega después de que el cantante borrara sus publicaciones de Instagram y compartiera una nueva sesión de fotos en blanco y negro, lo que generó especulaciones sobre una nueva etapa artística bajo la identidad de “El Forajido”.

De acuerdo con la información difundida, Nodal habría solicitado ante el IMPI el registro de la marca “El Forajido”, mientras que su padre habría gestionado la renovación del registro del nombre Christian Nodal, lo que le permitiría mantener el control comercial de esa marca por varios años. Aunque ninguna de las partes ha confirmado públicamente la disputa, el cantante ha lanzado indirectas en conciertos y redes sociales, afirmando que no es dueño de su imagen, su nombre ni su música.

La nota también recuerda que Nodal mantiene desde hace años un conflicto legal con Universal Music. El caso comenzó tras desacuerdos sobre su contrato, firmado cuando era menor de edad y representado por sus padres, y se agravó con reclamos por derechos de autor de varias canciones. Universal respondió con una contrademanda en 2024, alegando incumplimiento de contrato y presuntas irregularidades en documentos entregados por la familia del artista.

## Mbappé, Lamine Yamal y más estrellas del deporte se “protegen”: así cuidan sus marcas

Kylian Mbappé y Lamine Yamal figuran entre los deportistas más activos en la protección de sus marcas ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea. Según datos de la EUIPO, ambos futbolistas tienen siete marcas protegidas, lo que refleja una tendencia creciente entre las estrellas del deporte por asegurar legalmente su nombre, imagen, gestos y símbolos asociados.



[Leer más](#)

Mbappé, jugador del Real Madrid, fue uno de los primeros futbolistas, junto con Jude Bellingham, en registrar una celebración característica: su pose con los brazos cruzados y las manos en las axilas. Lamine Yamal, del FC Barcelona, también ha protegido elementos vinculados a su identidad deportiva, como el gesto “304”, que alude a sus orígenes en el barrio de Rocafonda.

La nota destaca que esta práctica no es nueva, pues leyendas como Pelé, Diego Maradona y George Best ya habían registrado sus nombres, logotipos o gestos distintivos. Sin embargo, actualmente la protección de la propiedad intelectual se ha vuelto una herramienta clave para deportistas de élite que buscan ampliar su influencia comercial y controlar el uso de su imagen.

Además del fútbol, figuras del básquet, tenis, atletismo, ciclismo, bádminton y Fórmula 1 también recurren a registros de marca, como LeBron James, Stephen Curry, Carlos Alcaraz, Novak Djokovic, Serena Williams, Rafael Nadal, Mondo Duplantis, Tadej Pogačar, Carolina Marín y Max Verstappen. La protección de marcas también alcanza a clubes, organizaciones y eventos deportivos: la FIFA, la NBA, el Comité Olímpico Internacional y la FIA cuentan con numerosas marcas y diseños registrados en la Unión Europea.

## El Consejo de Europa propone proteger la cultura y los derechos de autor frente a la IA



[Leer más](#)

El Consejo de Europa aprobó la Resolución 2654 (2026), en la que advierte sobre los riesgos que la inteligencia artificial puede generar para la cultura, los derechos de autor y los profesionales del sector creativo. La preocupación principal es que muchos sistemas de IA se entrenan con grandes cantidades de libros, artículos, periódicos, partituras y otras obras sin suficiente transparencia ni compensación para sus autores.

La resolución pide a los Estados miembros reforzar la protección de escritores, periodistas, editores y demás titulares de derechos. Entre sus propuestas, plantea que las empresas tecnológicas informen qué contenidos utilizan para entrenar sus modelos y que los creadores puedan autorizar o rechazar el uso de sus obras, además de recibir una remuneración justa cuando estas sean empleadas por sistemas de IA.

El Consejo de Europa también subraya que el desarrollo tecnológico no debe realizarse a costa del sector cultural. En ese sentido, defiende que la creatividad humana es esencial para la democracia, la diversidad cultural y la protección de los derechos fundamentales en Europa.

En conjunto, la iniciativa busca impulsar una regulación más equilibrada de la inteligencia artificial, centrada en la transparencia, el respeto a los derechos de autor y la protección de los creadores y ciudadanos frente a los riesgos del uso masivo de contenidos culturales por parte de la IA.

## La justicia europea reconoce a los editores de prensa su derecho exclusivo por el uso digital de sus contenidos

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea reconoció el derecho exclusivo de los editores de prensa a autorizar o prohibir el uso digital de sus contenidos por parte de plataformas y prestadores de servicios en línea. La decisión, emitida el 12 de mayo, refuerza la capacidad de los medios para controlar el uso de sus publicaciones y confirma que los Estados miembros pueden adoptar mecanismos legales para garantizar que ese derecho se ejerza de manera efectiva.



[Leer más](#)

El fallo también avala las normas italianas que obligan a plataformas y editoriales a negociar una compensación cuando los contenidos periodísticos sean utilizados con autorización. Además, respalda que las autoridades nacionales puedan fijar criterios de remuneración, exigir información relevante como datos de tráfico generado por las noticias e imponer sanciones si las plataformas incumplen sus obligaciones.

La sentencia introduce límites a la posición dominante de las grandes tecnológicas, al señalar que no pueden reducir la visibilidad de los contenidos durante las negociaciones con los editores. Para el tribunal, estas medidas contribuyen a proteger el pluralismo informativo, el mercado de la propiedad intelectual y la inversión realizada por las empresas periodísticas.

El caso se originó por la normativa italiana que incorporó el artículo 15 de la Directiva europea sobre derechos de autor en el mercado único digital. Meta impugnó esas reglas y los criterios aprobados por la autoridad italiana AGCOM, alegando que eran incompatibles con el Derecho de la Unión Europea y con la libertad de empresa. Sin embargo, el TJUE validó el marco italiano, fortaleciendo así la posición de los editores frente al uso de sus contenidos por parte de plataformas digitales.

En caso tenga alguna consulta o requiera asesoría sobre Propiedad Intelectual, contacte a nuestros expertos:



Arturo Tello  
atello@osterlingfirm.com



Ximena Souza Ferreira  
xsouza@osterlingfirm.com



Claudia Sánchez  
csanchez@osterlingfirm.com



Diego Cervantes  
dcervantes@osterlingfirm.com